Caramanta, Antioquia, cinco (5) de octubre de 2026.

CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
CONSTANCIA DE NO PLURALIDAD DE OFERTAS

El suscrito Personero Municipal de Caramanta, en su calidad de ordenador del gasto, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, hace constar que se considera viable contratar la prestación de servicios profesionales con la abogada **ESTEFANIA VANEGAS CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.001.242.681 expedida en Medellín y tarjeta profesional N° 467.821 del Consejo Superior de la Judicatura, para ejecutar el objeto: **PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARAMANTA EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO PARA ORIENTAR, PROYECTAR Y REVISAR LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES, DERECHOS DE PETICIÓN, OFICIOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA MISIÓN DE LA ENTIDAD COMO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**, por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000) y un plazo comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el 30 de diciembre de 2026.

1. Viabilidad y modalidad. Por tratarse de una prestación de servicios profesionales, y como quiera que la planta de personal de la Personería Municipal de Caramanta está conformada por un único empleo, el de Personero Municipal, y no cuenta con personal suficiente para desarrollar el objeto contractual, según el certificado de inexistencia o insuficiencia de personal expedido para el efecto, la contratación procede bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Con ello se cumple lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y el valor mensual del contrato no supera la remuneración del jefe de la entidad (artículo 2.8.4.4.6 del mismo decreto).

2. Idoneidad y experiencia. Revisada la propuesta y los soportes presentados por la abogada ESTEFANIA VANEGAS CORTES, se verificó lo siguiente frente a los requisitos de los estudios previos:

Requisito	Exigido	Acreditado
Formación	Título profesional en Derecho	Abogada – Universidad Autónoma Latinoamericana, fecha de grado: 26 de agosto de 2026
Habilitación	Tarjeta profesional vigente, sin sanciones	T.P. 467.821 C. S. de la J. – vigente según certificado del 8/09/2026
Experiencia	Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional	9 meses, según certificaciones de Judicatura comisión seccional de Disciplina Judicial

En consecuencia, la oferente está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato al acreditar la idoneidad y la experiencia requeridas, por lo que se considera viable y conveniente contratar con ella.

3. Verificaciones adicionales. Se consultaron los antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación y Comisión Nacional de Disciplina Judicial), fiscales (Contraloría General de la República), judiciales (Policía Nacional), el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el REDAM y el registro de inhabilidades de la Ley 1918 de 2018, sin que se encontraran anotaciones que impidan la contratación. Así mismo, la oferente acreditó su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Constancia de no pluralidad de ofertas. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia escrita de que para esta contratación no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

EDISON ALEXANDER ECHEVERRY GIL
Personero Municipal (e)
Caramanta - Antioquia

Responsable	Nombre y cargo	Firma
Proyectó	Edison Alexander Echeverry Gil – Personero Municipal	
Revisó	Edison Alexander Echeverry Gil – Personero Municipal	